

**Subapartado Quinto**  
**PRUEBA. DISPOSICIONES GENERALES (Arts. 281 a 300)**

Página 3867

Art. 284.	Escrito de parte por el que aporta la dirección completa de los testigos propuestos y que han resultado admitidos como prueba testifical en la audiencia previa del Juicio Ordinario
Art. 284.	Diligencia de ordenación teniendo por aportados los datos de identificación de los testigos y disponiendo su citación a juicio
Art. 286.	Escrito de parte por el que pone en conocimiento del Tribunal nuevos hechos o hechos de nueva noticia
Art. 286.	Diligencia de ordenación dando traslado a la parte contraria del escrito de ampliación de hechos
Art. 286.	Escrito de la parte contraria a la que alega los hechos nuevos, por el que acepta los mismos como ciertos
Art. 284.	Escrito de la parte contraria a la que alega los hechos nuevos por el que no se aceptan los mismos como ciertos y se propone prueba para desvirtuarlos
Art. 286.4.	Providencia por la que el Tribunal rechaza la alegación de hechos nuevos por falta de cumplimentación de la parte que los alega de los motivos que justifican su admisión
Art. 286.4.	Providencia por la que el Tribunal, a la vista de las alegaciones de las partes acuerda la improcedencia de tomar en consideración los hechos nuevos alegados cuando su alegación se ha efectuado una vez precluido el trámite de alegaciones, pretendiendo haber tenido conocimiento de los hechos con posterioridad a los mismos y, apreciando ánimo dilatorio [o mala fe] en la actuación de la parte, se impone una multa al responsable de 120 a 600 euros
Art. 287.	Escrito de la parte alegando la ilicitud de la prueba aportada de contrario
Art. 287.	Escrito de la parte que ha aportado la prueba que se reputa de contrario ilícita, por el que se impugna la referida alegación de ilicitud
Art. 295.	Escrito por el que se interesa la practica anticipada de una prueba con anterioridad al inicio del proceso principal por razones de urgencia
Art. 295.	Otrosi a la demanda principal por el que se interesa la práctica anticipada de una prueba de forma simultanea a la demanda
Art. 295.	Escrito de parte por el que se interesa la practica anticipada de una prueba cuando ya se ha interpuesto el proceso principal
Art. 295.	Providencia admitiendo la solicitud de práctica de prueba anticipada
Art. 295.	Diligencia de ordenación señalando día y hora para la realización de la prueba anticipada
Art. 295.	Cedula de requerimiento al director de la residencia o centro en el que este ingresado el testigo para la práctica de prueba testifical anticipada
Art. 295.	Cedula de citación a la parte demandada o futura parte demandada para que asista a la práctica de prueba testifical anticipada
Art. 297.	Escrito por el que se interesa el aseguramiento de la prueba con anterioridad al inicio del proceso principal por razones de urgencia
Art. 297.	demanda
Art. 297.	Escrito de parte por el que se interesa la practica anticipada de una prueba cuando ya se ha interpuesto el proceso principal.
Art. 298.	Providencia teniendo por formulada petición de aseguramiento de la prueba con previo traslado al demandado en el caso de que el proceso principal aún no se hubiere formulado
Art. 298.	Providencia teniendo por formulada petición de aseguramiento de la prueba con previo traslado al demandado en el caso de que el proceso principal ya se hubiere formulado

Art. 298.4.	Escrito de la parte demandada por el que se opone a la práctica de la diligencia de aseguramiento de la prueba por impertinencia o inutilidad de la prueba solicitada de contrario
Art. 298.4.	Escrito de la parte demandada por el que no se opone a la práctica de la diligencia de aseguramiento de la prueba solicitada de contrario
Art. 298.4.	Providencia acordando el aseguramiento de la prueba previa audiencia del demandado en la que el mismo [no] se ha opuesto a su realización
Art. 298.4.	Cedula de requerimiento al demandado para la práctica del aseguramiento de la prueba de extracción muestras biológicas a una parte
Art. 298.4.	Acta de extracción de muestras biológicas en las que el demandado presta su consentimiento para su realización
Art. 298.4.	Acta de extracción de muestras biológicas en las que el demandado se niega a la realización de la misma
Art. 298.4.	Providencia denegando el aseguramiento de la prueba previa audiencia del demandado
Art. 298.5.	Providencia acordando el aseguramiento de la prueba sin previa audiencia del demandado
Art. 298.3.	Escrito de ofrecimiento de la persona que habría de soportar la medida de aseguramiento de prueba, de prestar caución bastante para responder de la práctica de la prueba
Art. 298.3.	Diligencia de ordenación confiriendo traslado del escrito formulado por quien ha de soportar la medida, ofreciendo caución para la no realización del aseguramiento de la prueba
Art. 298.3.	Escrito de la parte instante de la medida de aseguramiento de la prueba por la que se pronuncia en relación al ofrecimiento de sustitución o caución efectuado de contrario y no lo acepta
Art. 298.3.	Escrito de la parte instante de la medida de aseguramiento de la prueba por la que se pronuncia en relación al ofrecimiento de sustitución o caución efectuado de contrario y lo acepta
Art. 298.3.	Providencia resolviendo en relación a la caución ofrecida para la no realización del aseguramiento de la prueba
Art. 298.5.	Escrito de oposición a la medida de aseguramiento de la prueba acordada sin previa audiencia del demandado o persona que haya de soportarla
Art. 298.5.	Diligencia de ordenación teniendo por formulada oposición y convocando a las partes a vista pública
Art. 298.5.	Acta de vista en la oposición a las medidas de aseguramiento de la prueba
Art. 298.5.	Auto resolutorio en relación a la oposición de las medidas de aseguramiento instadas sin previa audiencia del demandado

**Subapartado Sexto**  
**INTERROGATORIO PARTES (Arts. 301 a 316)**

*No incluye formularios.*

**Subapartado Séptimo**  
**DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS (Arts. 317 a 334)**

*Páginas 3989-3990*

Art. 320.	Escrito por el que se interesa el cotejo o comprobación de un documento público aportado por la parte en su escrito de alegaciones y respecto del que la parte contraria ha impugnado la autenticidad del mismo
Art. 320.	Diligencia de ordenación por la que se acuerda el cotejo o comprobación de un documento público aportado por una parte respecto del que se ha impugnado por la contraparte su autenticidad
Art. 320.	Oficio al titular del Juzgado en el que se encuentra depositado el documento impugnado para comunicarle la practica de la diligencia de cotejo o comprobación acordada
Art. 320.	Mandamiento al Notario en el que se encuentra depositada la póliza impugnada para comunicarle la practica de la diligencia de cotejo o comprobación acordada
Art. 320.	Acta de cotejo de documentos públicos efectuada por el Secretario Judicial
Art. 320.	Escrito de parte por el que se interesa, a la vista del resultado del cotejo o comprobación practicada, la desestimación de la impugnación del documento aportado y la imposición al impugnante de una multa por su manifiesta temeridad en la impugnación efectuada

Art. 320.	Providencia por la que se acuerda desestimar la impugnación de falta de autenticidad del documento aportado por la parte, a la vista del cotejo de ambos documentos y, al ser la impugnación temeraria se impone a la parte que efectuó la impugnación una multa
Art. 321.	Escrito de parte por el que pone de manifiesto que el testimonio aportado como documento por una de las partes es incompleto y, que el mismo debe ser completado o adicionado con otras partes
Art. 321.	Providencia por la que se acuerda que la parte que ha aportado el testimonio ahora impugnado por incompleto, aporte nuevo testimonio íntegro y completo del documento al que el mismo se refiere
Art. 326.	Escrito por el que se interesa el cotejo pericial de letras [o cualquier otro medio de prueba] por quien ha presentado un documento privado que ha resultado impugnado en su autenticidad por la parte contraria
Art. 326.	Providencia por la que se acuerda como prueba anticipada el cotejo pericial de letras o comprobación de un documento privado aportado por una parte respecto del que se ha impugnado por la contraparte su autenticidad
Art. 320.	Escrito de parte por el que se interesa, a la vista del resultado del dictamen pericial de cotejo de letras aportado o comprobación practicada, la desestimación de la impugnación del documento aportado y la imposición al impugnante de una multa por su manifiesta temeridad en la impugnación efectuada
Art. 326.	Providencia por la que se acuerda desestimar la impugnación de falta de autenticidad del documento aportado por la parte, a la vista del cotejo pericial de letras y, por ser la impugnación temeraria, se impone a la parte que efectuó la impugnación una multa
Art. 328.	contraria
Art. 330.	Otro si a la demanda en el que se interesa ya la exhibición de documentos en poder o posesión de un tercero
Art. 330.	Providencia acordando oír al tercero no litigante al que se le ha solicitado la exhibición del documento
Art. 330.	Cedula de citación al tercero para que comparezca día y hora a presencia del Tribunal
Art. 330.	Acta de comparecencia del tercero no litigante en autos ante la oficina judicial del Tribunal por la que no se niega a la exhibición de los documentos que obran en su poder
Art. 330.	Acta de comparecencia del tercero no litigante en autos ante la oficina judicial del Tribunal por la que se niega a la exhibición de los documentos que obran en su poder
Art. 330.	Providencia acordando la exhibición del tercero no litigante de los documentos que obran en su poder y posesión a través de su aportación a los autos o, mediante su testimonio por el/la Secretario/a Judicial que se constituirá en su domicilio personal o profesional
Art. 330.	Providencia acordando la no exhibición del tercero no litigante de los documentos que obran en su poder y posesión requerida por una de las partes litigantes o, su aportación mediante restricciones a los mismos que garanticen la confidencialidad de los documentos

**Subpartado Octavo**  
**DE LA PRUEBA PERICIAL (Arts. 335 a 352)**

*Páginas 4109-4113*

Art. 337.1.	Escrito de la parte actora por el que aporta a los autos el dictamen pericial que no pudo aportar con la demanda
Art. 337.1.	alegaciones
Art. 338.	Escrito de la parte actora por el que aporta a los autos el dictamen pericial para contradecir alegaciones efectuadas por el demandado en la contestación a la demanda o en la audiencia previa
Art. 338.	alegaciones
Art. 339.1.	Otrosí a la demanda [o contestación a la demanda] por el que el titular del derecho a la asistencia jurídica gratuita pone de manifiesto la no necesidad de aportar el dictamen pericial con el escrito de alegaciones e, interesando la designación procesal de perito
Art. 339.2.	Otrosí a la demanda [o contestación a la demanda] por el que la parte pone de manifiesto su intención de interesar la designación procesal de perito por ser conveniente a sus intereses

Art. 341.2.	Diligencia de ordenación por la que se convoca a las partes para que puedan, si a su derecho conviene asistir a la designa procesal de perito
Art. 341.2.	Acta de comparecencia por la que se procede a la designación procesal de perito, a la que asisten los procuradores de ambas partes y hay más de cinco profesionales en la materia requerida en la lista de que dispone el/la Secretario/a judicial
Art. 341.2.	Acta de comparecencia por la que se procede a la designación procesal de perito, a la que no asisten los procuradores de ambas partes y hay más de cinco profesionales en la materia requerida en la lista de que dispone el/la Secretario/a judicial
Art. 341.2.	Acta de comparecencia por la que se procede a la designación procesal de perito, a la que asisten los procuradores de ambas partes y dada la singularidad de la materia objeto de dictamen en la lista de que dispone únicamente existe el nombre de una persona a designar, por lo que se requiere a las partes su consentimiento para la designación del mismo a través de sus procuradores presentes
Art. 341.2.	Acta de comparecencia por la que se procede a la designación procesal de perito, a la que asisten los procuradores de ambas partes y dada la singularidad de la materia objeto de dictamen en la lista de que dispone únicamente existe el nombre de una persona a designar, por lo que se requiere a las partes su consentimiento para la designación del mismo a través de sus procuradores presentes
Art. 341.2.	Diligencia de ordenación confiriendo traslado a las partes personadas para que presten su consentimiento a la designación del único perito de que se dispone en la lista confeccionada conforme el art. 341 de la LEC
Art. 341.2.	Escrito de parte por el que no se opone a la designación por el Secretario judicial del único perito de que dispone en la lista de peritos de la oficina judicial
Art. 341.2.	Diligencia de ordenación por la que se tiene por nombrado al perito de designación procesal por falta de oposición de ninguna de las dos partes
Art. 341.2.	Cedula de notificación al perito de su designación y emplazamiento al mismo por cinco días para que acepte o rechace el cargo
Art. 341.2.	Escrito de parte por el que se opone a la designación del único perito de que dispone en la lista de peritos del mismo, proponiendo soluciones alternativas
Art. 341.2.	Diligencia de ordenación por la que no se tiene por designado al único perito de la lista que dispone la oficina judicial a que se refiere el art. 341 de la LEC
Art. 341.2.	Cedula de notificación a una institución publica, Academia o Universidad su designación procesal para la emisión de dictamen pericial, con emplazamiento a la misma para que en el plazo de cinco días indique la persona que emitirá el dictamen y para que la misma acepte o rechace el cargo
Art. 341.1.	Acta de aceptación y juramento [promesa de honor] del cargo de perito por designación procesal con solicitud simultánea de provisión de fondos para la realización del dictamen
Art. 342.2.	Acta de excusa del cargo de perito por designación procesal por existir justa causa que se lo impide
Art. 342.3.	Acta de aceptación y juramento [promesa de honor] del cargo de perito por designación procesal sin solicitud simultánea de provisión de fondos para la realización del dictamen que se verificará en escrito aparte por el propio perito
Art. 342.3.	Escrito del perito designado procesalmente por el que interesa de la parte que ha propuesto la prueba pericial, la provisión de fondos para la realización del dictamen pericial
Art. 342.3.	Decreto por el que se fija el importe de la provisión de fondos interesada por el perito de designación procesal y se requiere a la parte proponente de la prueba para consignación del importe de la misma
Art. 342.3.	Escrito de parte comunicando al Tribunal que ha verificado la consignación de la provisión de fondos interesada por el perito
Art. 342.3.	Diligencia de ordenación por la que se acuerda la expedición de mandamiento de devolución en favor del perito designado procesalmente al objeto de hacerle entrega del importe de la provisión de fondos interesada por el mismo

Art. 342.3.	Diligencia de ordenación por la que se constata la ausencia de consignación en la cuenta de depósitos y consignaciones de la provisión de fondos interesada por el perito y, disponiendo que el mismo quede eximido de emitir dictamen al haber sido propuesta la prueba por una sola parte
Art. 342.3.	Diligencia de ordenación por la que se constata la ausencia de consignación por una de las partes de la parte de la provisión de fondos interesada por el perito que le corresponde y, disponiendo conferir traslado a la que si ha verificado la consignación para que se pronuncie en relación a si opta por completar la consignación de la parte de la provisión de fondos no consignada o, si por el contrario opta por recuperar la consignación efectuada
Art. 342.3.	Escrito de la parte que si ha verificado la consignación de su parte de la provisión de fondos interesada por el perito a través del que manifiesta su deseo de proceder a la consignación del resto del importe de la provisión de fondos interesada por el mismo, para la emisión de la parte del dictamen interesada por la misma
Art. 342.3.	Diligencia de ordenación disponiendo tener por efectuada la consignación de la parte que falta de la provisión de fondos interesada por el perito y la emisión de dictamen pericial por el mismo en relación a los extremos interesados por la parte que ha hecho efectivo el pago de la provisión de fondos
Art. 342.3.	Escrito de la parte que si ha verificado la consignación de su parte de la provisión de fondos interesada por el perito a través del que manifiesta su deseo de recuperar la consignación efectuada por la misma y, renunciar con ello a la práctica de la prueba pericial
Art. 343.2.	Diligencia de ordenación disponiendo que el perito queda eximido de la obligación de emitir dictamen pericial y disponiendo la devolución a la parte del importe de la consignación efectuada por el mismo
Art. 343.2.	Escrito de la parte por el que habiendo tenido conocimiento reciente de alguno de los supuestos previstos en el art. 343.1 de la LEC procede a la tacha del perito de parte, con posterioridad a la audiencia previa y a propone prueba conducente a justificar la misma, con exclusión de la testifical
Art. 344.1.	Providencia uniendo a los autos el escrito de tacha de un perito de parte
Art. 344.1.	Escrito de la parte que ve como la contraparte ha tachado al perito autor del dictamen que ha aportado con su escrito de alegaciones por el que se dirige al Tribunal negando o contradiciendo la tacha efectuada y aportando los documentos que considere pertinentes al efecto
Art. 344.1.	Escrito del perito por el que niega la causa de la tacha que se le ha efectuado e interesa del Tribunal que dado que la misma menoscaba su consideración profesional o personal, que al termino del proceso, declare, mediante providencia, que la tacha carece de fundamento
Art. 344.1.	Diligencia de ordenación uniendo a los autos y teniendo por hechas las alegaciones del perito
Art. 344.1.	Escrito de parte por el que se dirige al Tribunal al objeto de contradecir[o negar] la tacha efectuada al perito de parte
Art. 344.2.	Diligencia de ordenación uniendo a los autos el escrito de contradicción de la tacha de un perito de parte
Art. 344.2.	Providencia una vez dictada resolución de fondo en el proceso por la que se declara por el Tribunal que la tacha carece de fundamento y se impone al autor de la misma multa
Art. 344.2.	Escrito de la parte que formuló la tacha del perito por el que se opone a la imposición de multa en su contra por la falta de fundamento de la alegación efectuada o, por su manifiesta temeridad o deslealtad profesional a la hora de formularla
Art. 344.2.	Providencia por la que se acuerda la imposición de multa a una parte por la falta de fundamento [temeridad o deslealtad procesal] en la alegación efectuada de tacha de un perito de parte
Art. 345.2.	Escrito de parte por el que interesa estar presente en el desarrollo de las operaciones periciales a realizar por el perito
Art. 345.2.	Providencia por la que el Tribunal acuerda la posibilidad de que las partes estén presente en el desarrollo de las operaciones periciales a realizar por el perito y que el mismo les de aviso de su inicio con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo
Art. 345.2.	Cedula de notificación y requerimiento al perito para que permita la presencia de la parte que lo ha interesado en el desarrollo de las operaciones periciales

Art. 346.	Acta de comparecencia en la que el perito de designación procesal hace entrega del dictamen que le ha sido encargado
Art. 346.	Diligencia de ordenación disponiendo la unión a los autos del dictamen pericial y el traslado del mismo a las partes personadas al objeto de que manifiesten si consideran necesario la presencia del perito de designación procesal en el acto de juicio
Art. 346.	Escrito de parte por el que manifiesta su voluntad de que el perito de designación procesal asista al acto de juicio para aclarar o dar explicaciones al dictamen emitido
Art. 346.	Providencia del Tribunal por la que se acuerda a instancia de parte la presencia del perito en el acto de juicio
Art. 346.	Providencia del Tribunal por la que de oficio se acuerda la presencia del perito de designación procesal en el acto de juicio
Art. 346.	Cedula de citación del perito al acto de juicio

**Subapartado Noveno**  
**DEL RECONOCIMIENTO JUDICIAL (Arts. 353 a 359)**

*Página 4167*

Art. 354.	Providencia acordando la práctica de la prueba de reconocimiento judicial
Art. 358.	Acta de reconocimiento judicial con intervención de testigos y peritos

**Subapartado Décimo**  
**DEL INTERROGATORIO DE TESTIGOS (Arts. 360 a 381)**

*Páginas 4250-4252*

Art. 364.1.	Escrito por el que se interesa la práctica del interrogatorio domiciliario del testigo con solicitud de asistencia al mismo por las partes y sus abogados
Art. 364.1.	Providencia acordando la práctica de la prueba del interrogatorio testifical domiciliario comunicado y con asistencia de las partes y sus abogados
Art. 364.1.	Cedula de notificación al testigo
Art. 364.1.	Acta de declaración domiciliaria comunicado del testigo
Art. 364.2.	Escrito por el que se interesa la práctica de la declaración domiciliaria del testigo al que no pueden asistir las partes y sus abogados, dada su situación y, al que se adjunta anexo en el que se contiene el interrogatorio de preguntas a formular al mismo
Art. 364.2.	Providencia acordando la práctica de la declaración domiciliaria del testigo, incomunicado y sin asistencia de las partes y sus abogados
Art. 364.2.	Cedula de notificación al testigo
Art. 364.2.	Oficio al director del centro médico en el que se encuentra ingresado el testigo al objeto de advertirle de la realización de la diligencia de interrogatorio del mismo en el interior del referido centro
Art. 364.2.	Acta de la declaración domiciliaria [hospitalaria] incomunicada del testigo
Art. 364.2.	Diligencia de ordenación confiriendo traslado a las partes del contenido del acta de interrogatorio del testigo
Art. 364.2.	Escrito de parte por el que se pone de manifiesto al Tribunal que no se van a efectuar nuevas preguntas o aclaraciones al interrogatorio testifical practicado
Art. 364.2.	Escrito de parte por el que se aporta nueva lista de preguntas o aclaraciones a realizar al testigo
Art. 364.2.	Providencia acordando la práctica del interrogatorio domiciliario del testigo, incomunicado y sin asistencia de las partes y sus abogados al objeto de efectuar nuevas preguntas o aclaraciones al mismo
Art. 375.	Decreto acordando el pago de indemnización a los testigos por los gastos y perjuicios originados por su comparecencia al acto de juicio
Art. 378.	Escrito de la parte por el que procede a la tacha del testigo con proposición de prueba conducente a justificar la misma, con excepción de la testifical

Art. 379.	Providencia uniendo a los autos el escrito de tacha de un testigo y disponiendo el traslado a las demás partes personadas por tres días para alegaciones
Art. 379.	Escrito de la parte que ve como la contraparte ha tachado al testigo propuesto por la misma por el que se dirige al Tribunal negando o contradiciendo la tacha efectuada y aportando los documentos que considere pertinentes al efecto
Art. 379.3.	Providencia uniendo a los autos el escrito de contradicción de la tacha del testigo
Art. 381.2.	Providencia disponiendo requerir a una persona jurídica o entidad pública para que en el plazo indicado den respuesta escrita a las preguntas que se le formulan
Art. 381.2.	Oficio a la entidad pública al objeto de que den respuesta escrita a las cuestiones interesadas por el Tribunal
Art. 381.3.	Diligencia de ordenación confiriendo traslado a las partes de las respuestas escritas efectuadas por la entidad pública o persona jurídica
Art. 381.3.	Escrito de parte por el que interesa la proposición de prueba al objeto de contradecir las respuestas escritas por la entidad pública o persona jurídica

**Subapartado Undécimo**  
**DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS (Arts. 382 a 384)**

*No incluye formularios.*

**Subapartado Duodécimo**  
**LAS PRESUNCIONES (Arts 385 a 386)**

*No incluye formularios.*

**Subapartado Decimotercero**  
**CUESTIONES INCIDENTALES (Arts. 387 a 393)**

*Páginas 4348-4349*

Art. 393.	Escrito de parte planteando una cuestión incidental de previo pronunciamiento
Art. 393.2.	Providencia admitiendo el planteamiento del incidente procesal de previo pronunciamiento con suspensión del curso de los autos principales
Art. 393.3.	En la pieza separada, escrito de contestación a la cuestión incidental de previo pronunciamiento planteada de contrario
Art. 393.3.	Diligencia de ordenación acordando la citación de las partes a comparecencia para resolución de la cuestión incidental planteada
Art. 393.4.	Acta de comparecencia para la sustanciación del incidente de previo pronunciamiento en relación a la capacidad de una de las partes procesales
Art. 393.5.	Auto resolviendo la cuestión incidental de previo pronunciamiento planteada

**Subapartado Decimocuarto**  
**COSTAS PROCESALES (Arts. 394 a 398)**

*No incluye formularios.*

**APARTADO X - JUICIO ORDINARIO (Arts. 399 a 436)**

**Subapartado Primero**  
**DEMANDA Y SU OBJETIVO (Art. 399 a 404)**

*Páginas 4606-4607*

Art. 399	<i>Los distintos formularios sobre demandas pueden verse en los comentarios a los arts. 249 y 250 de la LEC</i>
Art. 404.	Decreto de admisión a trámite de la demanda



Art. 404.	Diligencia de emplazamiento. Supuesto en el que el funcionario judicial o procurador de parte que lo haya interesado se constituye en el domicilio de la persona a emplazar, hallándole
Art. 404.	interesado se constituye en el domicilio del demandado y, hallándole, éste se niega a firmar la diligencia de emplazamiento
Art. 404.	Diligencia de emplazamiento. Supuesto en el que el funcionario judicial o procurador de parte que lo haya interesado se persona en el domicilio del demandado y, hallándole el mismo no acepta el emplazamiento o se niega a firmar la diligencia o recibir la misma
Art. 404.	Diligencia de emplazamiento. Supuesto en el que el funcionario judicial o procurador de parte que lo haya interesado se constituye en el domicilio del demandado, no hallándole y sí a un tercero (empleado, familiar o persona con la que conviva mayor de 14 años o conserje de la finca, si lo tuviere la misma), en el caso de el domicilio donde se pretende practicar la comunicación fuere el lugar en que el destinatario tenga su domicilio según el padrón municipal o a efectos fiscales o según Registro oficial o publicaciones de Colegios profesionales
Art. 404.	Diligencia de emplazamiento. Supuesto en el que el funcionario judicial o procurador de parte que lo haya interesado se constituye en el domicilio laboral del demandado y, no hallándole y sí a un tercero, en el caso de que la comunicación se dirigiere al lugar de trabajo no ocasional del destinatario
Art. 404.	Diligencia de emplazamiento. Supuesto en el que el funcionario judicial o procurador de parte que lo haya interesado, se constituya en el domicilio laboral del demandado y resulte negativa la diligencia por no trabajar el mismo ya en la empresa
Art. 404.	Cedula de emplazamiento del demandado en juicio ordinario para contestar la demanda
Art. 404.	Exhorto para emplazamiento

**Subapartado Segundo**  
**CONTESTACIÓN Y RECONVENCIÓN (Arts. 405 a 409)**

*Páginas 4692-4695*

Art. 405 en relación al 249.1.1º LEC	Contestación a la demanda de juicio ordinario relativa a derechos honoríficos de la persona
Art. 405 en relación al 249.1.2º LEC	Contestación a la demanda de juicio ordinario en la que se pretende la tutela del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen
Art. 405 en relación al 249.1.3º LEC	Contestación a la demanda de juicio ordinario solicitando la impugnación de acuerdos sociales adoptados por Juntas o asambleas generales o especiales de socios o de obligacionistas o por órganos colegiados de administración en entidades mercantiles
Art. 405 en relación al 249.1.4º LEC	Contestación a la demanda de juicio ordinario en ejercicio de acciones por competencia desleal
Art. 405 en relación al 249.1.4º LEC	Contestación a la demanda de juicio ordinario por infracción del derecho de propiedad industrial (ley de marcas)
Art. 405 en relación al 249.1.4º LEC	Contestación a la demanda de juicio ordinario por infracción del derecho de propiedad intelectual



---

Art. 405 en relación al 249.1.5º LEC      Contestación a la demanda de juicio ordinario: en oposición a la acción de cesación para la eliminación de cláusulas en las condiciones generales de la contratación

---

Art. 405 en relación al 249.1.6º LEC      Contestación a la demanda de juicio ordinario. Arrendamientos Urbanos. Resolución de contrato de arrendamiento por obras inconsentidas

---

Art. 405 en relación al 249.1.6º LEC      Contestación a la demanda de juicio ordinario. Arrendamientos Urbanos. Resolución de contrato de arrendamiento por cesión [o subarriendo] inconsentido

---

Art. 405 en relación al 249.1.6º LEC      Contestación a la demanda de juicio ordinario. Arrendamientos urbanos. Resolución de contrato de subarrendamiento de local de negocio, por subarriendo ilegal

---

Art. 405 en relación al 249.1.6º LEC      Contestación a la demanda de juicio ordinario. Arrendamientos Urbanos. Resolución de contrato de arrendamiento por subrogación inter vivos no notificada al arrendador

---

Art. 405 en relación al 249.1.6º LEC      Contestación a la demanda de juicio ordinario. Arrendamientos Urbanos. Resolución de contrato de arrendamiento por subrogación mortis causa no notificada al arrendador

---

Art. 405 en relación al 249.1.7º LEC      Contestación a la demanda de juicio ordinario en ejercicio de la acción de retracto de comuneros

---

Art. 405 en relación al 249.1.7º LEC      Contestación a la demanda de juicio ordinario en ejercicio de la acción de retracto de colindantes

---

Art. 405 en relación al 249.1.7º LEC      Contestación a la demanda de juicio ordinario en ejercicio declaración de la acción de retracto arrendaticio por el arrendatario de una vivienda

---

Art. 405 en relación al 249.1.8º LEC      Contestación a la demanda de juicio ordinario en ejercicio de la acción de cesación de actividades prohibidas del artículo 7.2 de la LPH

---

Art. 405 en relación al 249.1.8º LEC      Contestación a la demanda de juicio ordinario en ejercicio de la acción de cesación de actividades molestas, del art. 7.2 de la LPH interpuesta contra el ocupante no propietario del inmueble

---

Art. 405 en relación al 249.1.8º LEC      Contestación a la demanda de juicio ordinario interpuesta por propietario y comunidad de propietarios contra otro propietario solicitando resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados por su descuido

---

Art. 405 en relación al 249.1.8º LEC	Contestación la demanda de juicio ordinario formulada por la comunidad de propietarios contra un propietario de la comunidad que no consiente la entrada en su vivienda para llevar a cabo las reparaciones o instalación de servicios acordadas por la comunidad, al amparo de lo previsto en las letras a), b) c) y d) del artículo 9.1 de la LPH
Art. 405 en relación al 249.1.8º LEC	Contestación a la demanda de juicio ordinario interpuesta por el propietario de un inmueble frente a comunidad de propietarios solicitando el pago de los daños y perjuicios ocasionados a su vivienda como consecuencia de reparaciones que exija el servicio del inmueble o servidumbres imprescindibles para la creación de servicios comunes de interés general al amparo del art. 9.1.c) de la LPH
Art. 405 en relación al 249.2 LEC	Contestación a la demanda de juicio ordinario en reclamación de cantidad superior a seis mil euros
Art. 405 en relación al 249.2 LEC	Contestación a la demanda de juicio ordinario en ejercicio de la acción reivindicatoria de la propiedad
Art. 405 en relación al 249.2 LEC	Contestación a la demanda en ejercicio de una acción de reclamación de cantidad por indemnización de daños y perjuicios derivados de accidente de circulación o culpa extracontractual
Art. 405 en relación al 249.2 LEC	art. 1.124 del CC por incumplimiento del demandado de la obligación de pago del precio aplazado garantizado con condición resolutoria y, solicitud de indemnización de los daños y perjuicios padecidos mediante la facultad de retención por el vendedor del 10 por 100 del importe del precio realmente satisfecho que ha de ser reintegrado al comprador
Art. 405 en relación al 249.2 LEC	Contestación a la demanda de juicio ordinario en reclamación de cantidad por ejercicio de la acción de rebaja proporcional o acción quanti minoris del importe del precio de la compraventa suscrita entre las partes en proporción al valor de los vicios ocultos aparecidos en la cosa inmueble adquirida que de haber sido conocida su existencia, el actor hubiera pagado menos precio del que pagó, conforme a los 1.484 y 1.486 del CC
Art. 405 en relación al 249.3 LEC	Contestación a la demanda de juicio ordinario en ejercicio de la acción redhibitoria para la resolución del contrato de compraventa suscrito entre las partes a resultas de la aparición en la finca vendida de vicios ocultos que la hacen impropia para el uso al que se la destina conforme a los 1.484 y 1.486 del CC
Art. 407.2.	Contestación a la demanda formulando por otrosí a la misma demanda reconvenzional
Art. 407.2.	Decreto teniendo por contestada la demanda y admitiendo a trámite la demanda de reconvección
Art. 407.2.	<i>Contestación a la demanda de reconvenzional (Véase formularios del art. 405 de la LEC)</i>
Art. 408.	Escrito de parte por el que el actor, a la vista de la alegación del demandado en la contestación a la demanda de nulidad absoluta del negocio en el que la parte actora funda su pretensión y, habiendo dado en la demanda por supuesta la validez del negocio, interesa poder contestar la referida alegación de nulidad en el mismo plazo establecido para contestar la demanda de reconvección
Art. 408.	Diligencia de ordenación por la que se confiere traslado al actor de plazo de veinte días para que efectúa alegaciones a la nulidad del negocio jurídico en el que se fundamenta la reclamación en la demanda principal, efectuado por el demandado en su escrito de contestación, cuando no hay reconvección
Art. 408.	Escrito de la parte actora por el que efectúa alegaciones a la nulidad del negocio jurídico en el que fundamenta su pretensión de reclamación, efectuadas por el demandado en su escrito de contestación a la demanda